

Expte.

DI-1027/2006-6

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS
SOCIALES Y FAMILIA**

**Camino de Las Torres, 73
50008 ZARAGOZA**

27 de junio de 2006

I.- ANTECEDENTES

En fecha 20 de junio de 2006 se dirigieron a nuestra Institución representantes de la Vocalía de Apoyo a la Familia de la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental (ASAPME) poniéndonos de manifiesto la situación actual de los enfermos mentales en nuestra Comunidad Autónoma y las necesidades más urgentes detectadas en su problemática socio-sanitaria. Así, el escrito presentado exponía lo siguiente:

“Ante las necesidades sociales y asistenciales de las personas con trastorno mental grave y sus familias solicitamos a las instituciones que tengan estas competencias la implicación y el apoyo necesario para solventar a corto y medio plazo el desamparo en que se encuentra este colectivo dada la escasez de estos recursos. Precisamos la equiparación de derechos con el resto de personas con discapacidad y solicitamos la disponibilidad de equipamientos para poder tener una vida digna, subsanando la discriminación existente hacia las personas con enfermedad mental, teniendo en cuenta que esta discapacidad puede llegar a producir altos niveles de dependencia.

REIVINDICACIONES

1) *Que la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana destine 6 pisos a la atención de las personas con enfermedad mental grave, donde se atiendan los casos más necesitados, cuyos padres hayan fallecido o su precario estado de salud les impida su atención.*

2) *Que el Gobierno de Aragón atienda las necesidades asistenciales en estos pisos asistidos o tutelados, según el grado de dependencia de los usuarios.*

3) *Poder tener acceso la Asociación a pisos subvencionados de la DGA para una miniresidencia de corta o media estancia, para estabilización del enfermo.*

4) *Que se disponga de comedores sociales en los centros de día para las personas con trastorno mental grave que tienen alto nivel de dependencia.*

5) *Se solicita especialmente a los sindicatos que apoyen la incorporación laboral de las personas con enfermedad mental puesto que es el colectivo con mayor discriminación laboral “*

II.- CONSIDERACIONES

Primera.- El Justicia de Aragón, como Institución que tiene su primordial cometido en la protección y defensa de los derechos y libertades, individuales o colectivos, reconocidos en nuestro Estatuto de Autonomía, está especialmente sensibilizada y atenta a las demandas de los colectivos que, por sus concretas características, pueden encontrarse en situaciones más vulnerables o indefensas.

Así, dentro de la problemática socio-sanitaria que sufren las personas que se encuentran afectadas por algún tipo de enfermedad mental, queremos aquí resaltar la labor que desarrollan los familiares del enfermo, cuya atención y dedicación es inestimable.

ASAPME se constituye en 1985, en el contexto de la reforma psiquiátrica nacional, cuando se produce la desinstitucionalización de las personas con trastorno mental grave y la responsabilidad de su atención se hace recaer básicamente en las familias.

La Asociación cuenta así con una trayectoria de varias décadas, siendo la única que ha trabajado con el núcleo familiar. Actualmente atiende a unas trescientas cincuenta familias que tienen a su cargo a un enfermo mental. A lo largo de los años, la mayoría se convierten en personas con trastornos cronicados graves, generándose una gran dependencia de su familia y sin autonomía personal.

El 75% de los miembros de estas familias son mayores de 65 años y con una media de 15 a 20 años de prestación de cuidados al enfermo mental, pues la aparición de los primeros síntomas suelen coincidir con la adolescencia y juventud. Además, un alto porcentaje de los padres son viudos o viudas en situación de desamparo, presentando una disminución física y psíquica fruto del síndrome del cuidador y del deterioro propio de la edad.

Segunda.- En las conclusiones de la Conferencia de Helsinki de 2005, la Salud Mental se coloca entre las prioridades de los sistemas sanitarios europeos, destacando *la importancia de luchar contra el estigma social, la necesidad de reforzar la atención comunitaria y las redes integrales de atención, que permitan un diagnóstico precoz y una rápida intervención, incluyendo la atención domiciliaria, los programas de rehabilitación, la participación de las asociaciones, el impulso a los programas de prevención e investigación y el desarrollo de sistemas de información potentes.*

Asimismo, el Estudio sobre la integración de las personas con enfermedad mental que nos ha hecho llegar ASAPME, resalta que este colectivo es el más numeroso después de la discapacidad física, destacando además que debido a las características de nuestra sociedad actual este tipo de enfermedad va en aumento, precisándose políticas integradoras de transversalidad desde las diferentes Administraciones para la cobertura de las necesidades específicas que origina la enfermedad mental. Se indica también que esta discapacidad genera un elevado rechazo social, debido en parte a la falta de información general, produciendo en quien la padece abandono, falta de autoestima, dificultad para el acceso a los recursos sociales, aislamiento y enorme dificultad en la formación e inserción laboral.

Se concluye, en definitiva, en la necesidad de adopción de unas medidas específicas de atención y discriminación positiva por parte de los organismos competentes para poder conseguir la equiparación en derechos con el resto de la sociedad. En este sentido, y con carácter general, las necesidades de las personas con trastorno mental grave exigen:

1. Potenciar las redes integrales de atención que permitan un diagnóstico precoz y una rápida intervención
2. Mejorar la atención sanitaria llegando a cumplir las ratios de servicios que establece el Plan de Salud Mental, dotando del personal necesario todas las unidades de salud mental y estableciendo correctos protocolos de actuación
3. Reforzar la atención comunitaria, poniendo en marcha los programas necesarios para conseguir la recuperación funcional y la inserción social
4. Sistemas de coordinación interinstitucional, asunción de responsabilidades de todos los agentes implicados y adecuación de protocolos de actuación
5. Apoyos sociales a la autonomía personal

6. Lucha contra el estigma social
7. Promoción de las asociaciones de afectados y familiares, de su participación y desarrollo de sistemas de información
8. Programas de prevención e investigación

Se proponen así una serie de medidas encaminadas a mejorar la asistencia que precisan tanto los enfermos como sus familias. Teniendo en cuenta los cometidos de esta Institución, considero conveniente transmitirle estas necesidades y demandas para su estudio y apoyo, tras los necesarios contactos con la entidad interesada, adoptando en su caso las medidas más adecuadas para su consecución.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

Que las necesidades y demandas expuestas por la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental sean objeto de estudio por parte de los organismos implicados, a fin de valorar su implantación y contribuir así a la integración personal, laboral y social de las personas que presentan una enfermedad mental.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE